TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: INGRESOS MERCANTILES.

Jurisprudencia modificada por texto publicado en la R.T.F.F. Segunda Epóca. Año. IV. No. 24. Diciembre 1981. p. 740

Clave: **II-J-4**
Rubro: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES.- LAS PERCEPCIONES POR ESE CONCEPTO ESTAN EXENTAS DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS MERCANTILES.-**

El contrato de obra pública para la construcción de inmuebles, tiene como principales características: 1) Que el contratista realice la obra en forma independiente; 2) Que la remuneración sea a precio alzado, el cual a su vez pueda señalarse en forma global o por precios unitarios; 3) Que el contratista aporte los elementos necesarios para la ejecución de la obra; 4) Que el objeto del contrato sea la construcción de inmuebles, inclusive los establecidos en las fracciones III y IV del artículo 750 del Código Civil de aplicación Federal; 5) Que se celebre a favor de una entidad pública de las señaladas por la Ley.- Si se reúnen dichos requisitos, las percepciones de los contratistas se encuentran exentas del impuesto sobre ingresos mercantiles.

Revisión No. 410/77.- Resuelta en sesión de 25 de agosto de 1978 por unanimidad de votos.- Magistrado Ponente: Edmundo Plascencia Gutiérrez.- Secretario: Rafael Ibarra.

Revisión No. 92/75.- Resuelta en sesión de 20 de septiembre de 1978, por unanimidad de votos.- Magistrado Ponente: Mario Cordera Pastor.- Secretario: Lic. Ramón Ruiz de la Concha.

Revisión No. 634/75.- Resuelta en sesión de 16 de octubre de 1978.- Magistrada Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretario: Lic. Vicente Antonio López Velázquez.

(TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 4). (Texto modificado para corregir redacción).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año IV. No. 24. Diciembre 1981. p. 740

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449